

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Custodia- alimentos- visitas 2022-00569

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora en escrito de demanda solicitó se fijarán alimentos provisionales y visitas a favor de las menores MARTINA FAJARDO PINZON y GUDALUPE FAJARDO PINZON, se dispone:

Negar lo pretendido como quiera que, del acuerdo allegado en el escrito de contestación de demanda, se observa que dichos aspectos fueron contemplados en el acuerdo que suscribieron en el mes de junio de 2021, por lo que se deberá estar a lo dispuesto en dicho documento, hasta tanto se falle de fondo el presente asunto

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. Pimentel', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez